



DECRETO EXENTO N° 723 -

**MAT:** Concede condonación Parcial por Permiso de Comercio en Feria de Emprendedoras, en favor de SEGUNDO F. ARANCIBIA BERRIOS por motivos que indica.

ILLAPEL, 10 AGO. 2016

**VISTOS:**

1º) DFL N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que "Fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades"; 2º) el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; 3º) la Ley N° 19.880, de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado"; 4º) el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de la Municipalidad de Illapel, que "Aprueba Ordenanza de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel"; 5º) el Decreto N° 90, de 06 de diciembre de 2012, de la Municipalidad de Illapel, en la cual dispone que don Denis Enrique Cortés Vargas asumió con fecha 06 de diciembre de 2012, el cargo de Alcalde de esa entidad edilicia, por el período de cuatro años, por sentencia dictada en causa Rol N° 1.645, de 2012, del Tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo; 6º) la solicitud de don(ña) SEGUNDO F. ARANCIBIA BERRIOS, de 08 de agosto de 2016; 7º) el Informe Social, de fecha 08 de agosto de 2016; y 8º) los demás antecedentes tenidos a la vista al momento de dictar el presente decreto.

**CONSIDERANDO:**

1º) Que, con fecha 08 de agosto de 2016, SEGUNDO F. ARANCIBIA BERRIOS solicitó a este órgano de la Administración del Estado, Permiso para el Comercio en Feria de Emprendedoras, solicitando además, se le rebaje o exima del pago del permiso.

2º) Que el valor de los derechos municipales por el Ejercicio de Comercio en la vía pública está regulado en el Decreto Exento N° 2.255, de 24 de diciembre de 2013, de este órgano de la Administración Pública, que "Aprueba Ordenanza Municipal de Derechos Municipales por Permisos, Concesiones y Servicios que Presta la Municipalidad de Illapel".

3º) Que, atendida la solicitud de condonación, se derivaron los antecedentes al Departamento Social, para ver la posibilidad de obtener una rebaja o condonación total de los derechos municipales por el permiso solicitado.

4º) Que, con fecha 08 de agosto de 2016, el Departamento Social evacuó Informe Social, informando positivamente, respecto a la necesidad de efectuar una rebaja en el pago, por la situación socioeconómica del solicitante.

5º) Que, por su parte, en lo referente al pago de los derechos ya referidos, el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Derechos Municipales, establece la posibilidad de condonar total o parcialmente el pago de los mismos.

6º) Que, una vez recibido el Informe Social y atendido lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza, la jefa del Departamento social, solicitó se conceda el descuento del 45 % (cuarenta y cinco por ciento) de los derechos municipales a pagar.

7º) Que, cumpliendo con todos los requisitos fijados para la rebaja o condonación parcial, a juicio de esta Autoridad Superior, corresponde conceder la condonación parcial del 45%, en favor del interesado, don(ña) SEGUNDO F. ARANCIBIA BERRIOS.

8º) Que, dicha rebaja o condonación parcial, para que surta efectos, requiere de la aprobación que se realiza mediante el presente acto administrativo.

9º) Que, dicha rebaja o condonación parcial, será por un período de seis meses y teniendo el mes de diciembre como mes final de la rebaja o condonación parcial.

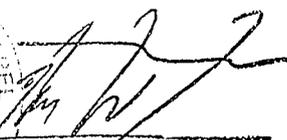
**DECRETO:**

I.- **AUTORÍCESE** la condonación parcial del **45%** (cuarenta y cinco por ciento) de los derechos municipales, correspondiente al Permiso por el Ejercicio del Comercio en Feria de Emprendedores, en favor del interesado, don(ña) **SEGUNDO F. ARANCIBIA BERRIOS**, cédula de identidad N° [REDACTED], por un periodo de seis meses, no pudiendo sobrepasar el mes de diciembre del año 2016.

II.- **NOTIFÍQUESE** al interesado, don(ña) **SEGUNDO F. ARANCIBIA BERRIOS**, de conformidad al tenor del artículo 46 de la Ley N° 19.880, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado", el presente acto administrativo.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



  
**DENIS CORTÉS VARGAS**  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

  
**DAVID ARAYA ROBLEDO**  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE ILLAPEL

DCV/SRV/JMR/ecc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal.
- c/c Patentes Municipales.
- c/c Departamento Jurídico.
- c/c Interesado.